

13



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 AGO 2021

REF: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
N°. **110013110022 202100135 00**

Como quiera que el presente trámite se desarrolló para la Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios de conformidad con el art. 54 del régimen de transición de la ley 1996/19, con la entrada en vigencia del capítulo V ibídem, es necesario realizar la adecuación del trámite, por lo anterior el despacho DISPONE:

Requerir al MINISTERIO PÚBLICO, para que aporte la demanda de Adjudicación de Apoyos Judiciales, solicitando las medidas cautelares que garanticen el ejercicio de la capacidad legal de la persona en condición de discapacidad, de conformidad con Capítulo V de la Ley 1996/19, vigente desde el 26 de agosto de 2021. Para el efecto, por SECRETARÍA notifíquese la presente decisión al delegado del MINISTERIO PÚBLICO adscrito al despacho por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez